

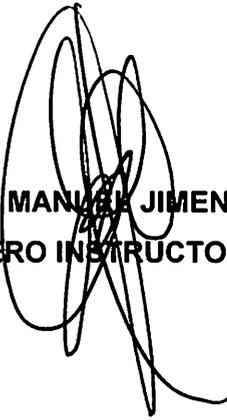
**RECURSO DE REVISIÓN  
RECURRENTE: OSCAR TRIANA FAVERO  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA  
EXPEDIENTE NÚMERO 190/2014**

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, el día primero (1) de julio del año dos mil catorce (2014), el Consejero Instructor del presente asunto, contador público José Manuel Jiménez y Meléndez, asistido del Secretario Técnico, Francisco Javier Diez de Urdanivia del Valle, procede a emitir el siguiente:

**ACUERDO**

Visto el estado en que se encuentra el presente expediente, se hace del conocimiento del recurrente y del sujeto obligado que se hará uso de la prórroga establecida en el artículo 126 fracción IX, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, toda vez que se está realizando un estudio exhaustivo del asunto, con la finalidad de emitir debidamente una resolución definitiva.

Así lo instruye el Consejero contador público **José Manuel Jiménez y Meléndez**, actuando con el Secretario Técnico del organismo, de conformidad con el artículo 57 fracción XVI, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, Francisco Javier Diez de Urdanivia del Valle, quien da fe. **NOTIFÍQUESE** a las partes el presente Acuerdo.

  
**C.P JOSÉ MANUEL JIMENEZ Y MELENDEZ.  
CONSEJERO INSTRUCTOR.**

  
**JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE  
SECRETARIO TÉCNICO**